



RESOLUCIÓN No. ARCA-DE-002-2018

Mgs. Ricardo Moreno Oleas
DIRECTOR EJECUTIVO

Considerando:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralizados, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 06 de octubre del 2010, (Reformado por la Sen. 258-15-SEP-CC; por la Sen. 048-17-SEP-CC; por la Sen. 309-16-SEP-CC, R.O. 866-3S, 20-X-2016; y, sustituido por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 78-S, 13-X-2017), establece: "la suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin".
- Que,** el artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Registro Oficial No. 418 de 01 de abril de 2011, establece que: "De los contratos de servicios ocasionales.- La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.
- El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal.
- Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar dentro del consecutivo ejercicio fiscal, por necesidad institucional solo hasta 12 meses adicionales. Superado este plazo ya no se podrán contratar con la o el mismo servidor; y, pasado un ejercicio fiscal se podrá contratar nuevamente.
- Que,** el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 135 dispone "No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo".
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 174, de 05 de diciembre de 2013, se establece las disposiciones reformativas del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en cuyo Art. 1 se añade lo siguiente: "En cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución";
- Que,** mediante Oficio Circular N° 0003 de 28 de diciembre de 2017, el Ministerio del Trabajo emitió los lineamientos para la contratación de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2018, entre los que consta el siguiente: "b) Los contratos de servicios ocasionales para cubrir necesidades no permanentes que al 31 de diciembre del 2017 no hayan superado el año de contratación podrán ser renovados en el siguiente ejercicio fiscal hasta completar los doce (12) meses. (...)".
- Que,** Mediante memorando Nro. ARCA-DAF-2017-1442-M de 28 de diciembre de 2017, la Unidad de Administración de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera certificar la existencia de recursos presupuestarios para la contratación de personal de la Agencia de Regulación y Control del Agua.
- Que,** La Dirección Administrativa Financiera, mediante certificación presupuestaria Nro. PRESUPUESTO - NÓMINA No. 032-2017 de 28 de diciembre de 2017, certificó que "SI existe en las Partidas Presupuestarias a la cuales se aplicara el egreso que demanda el gasto en personal que se proyecta realizar en el monto \$192.973,97 (Ciento noventa y dos mil novecientos setenta y tres 97/100 Dólares).



El monto se cargara a la partida presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	VALOR
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-	Servicios Personales	129.684,00
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-	Decimotercer Sueldo	10.807,00
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-	Decimocuarto Sueldo	2.316,00
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-	Aporte Patronal '	11.866,09
2018-115-9999-0000-055-00-000-001-	Servicios Personales	31.944,00
2018-115-9999-0000-055-00-000-001-	Decimotercer Sueldo	2.662,00
2018-115-9999-0000-055-00-000-001-	Decimocuarto Sueldo	772,00
2018-115-9999-0000-055-00-000-001-	Aporte Patronal	2.922,88
TOTAL CERTIFICADO		192.973,97

- Que,** mediante memorando N° ARCA-DAF-2017-1299-M, ARCA-DAF-2017-1300-M de 05 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa Financiera solicitó al Director de Asesoría Jurídica y al Delegado de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento remitir el justificativo para la contratación del personal existente en la ARCA.
- Que,** mediante Memorando N° ARCA-DAF-2017-1304-M de 07 de diciembre de 2017 la Unidad de Administración de Recursos Humanos solicitó a la Dirección Administrativa Financiera remitir el justificativo para la contratación del personal existente en la ARCA.
- Que,** mediante memorando N° ARCA-DA J-2017-0249-M de 11 de diciembre de 2017, el Director de Asesoría Jurídica remite el detalle de las contrataciones requeridas para el periodo fiscal 2018.
- Que,** mediante memorando N° ARCA-RCAPS-2017-0147-M de 11 de diciembre de 2017, el Delegado de la Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento remite el detalle de las contrataciones requeridas para el periodo fiscal 2018.
- Que,** mediante memorando N° ARCA-DAF-2017-1435-M de 27 de diciembre de 2017, el Director Administrativo Financiero remite el detalle de las contrataciones requeridas para el periodo fiscal 2018.
- Que,** mediante Memorando N° ARCA-DAF-2017-1445-M de 28 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa Financiera, emitió el Informe Técnico Interno No. ARCA-DAF-UARH-2017-0200 de 28 de diciembre de 2017, en el que recomienda la vinculación de personal a través de contratos de servicios ocasionales a partir del 01 de enero de 2018.
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando N° ARCA-DAF-2017-1445-M de 28 de diciembre de 2017 el Ing. Edwin Gordon, Director Ejecutivo (E), a la fecha del memorando dispone: "Aprobado. DÁF: Proceder conforme normativa legal vigente aplicable para cada caso, considerando LOSEP y Resoluciones emitidas por MDT y Finanzas así como decretos presidenciales de ser el caso".
- Que,** mediante Resolución de Directorio Nro. DIR-ARCA-012-2017, de 29 de diciembre de 2017 fue nombrado el MA (Econ). Ricardo Moreno Oleas, Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control del Agua.
- Que,** mediante memorando Nro. ARCA-ARCA-2017-1402-M de 29 de diciembre de 2017, el Mgs. Ricardo Moreno, Director Ejecutivo de la ARCA dispuso la renovación del Contrato de Ser-vicios Ocasionales del Ing. Edwin Gordon, en calidad de Asesor 2.
- Que,** mediante memorando Nro. ARCA-ARCA-2017-0402-M del 29 de diciembre de 2017 el MA, Ricardo Moreno, Director Ejecutivo dispone la renovación del contrato de servicios ocasionales del Ing. Edwin Ignacio Gordón Rosero.
- Que ,** mediante memorando Nro. ARCA-DAF-2017-1442-M la Unidad de Administración de Recursos Humanos solicita a la Dirección Administrativa Financiera emitir la certificación presupuestaria para realizar la renovación de contratos de servicios ocasionales del Ing. Gordon en calidad de Asesor 2.
- Que,** mediante certificación presupuestaria Nro. PRESUPUESTO NÓMINA Nro. 036-2017 de 29 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa Financiera informó "En conocimiento del presupuesto asignado a través de la generación de la programación indicativa Anual PIA para el año 2018 la cual fue generada con éxito el 26 de diciembre del presente año. Le informo que SI existe en la Partida Presupuestaria a la cual se aplicara el egreso que demanda el gasto en personal que se proyecta realizar durante el periodo de enero (un mes) del año 2018 por el monto de \$4.349,67 (Cuatro Mil trescientos cuarenta y nueve 67/100 Dólares).



El monto se cargara a la partida presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA :	DESCRIPCION :	VALOR:
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-510510-1700.001.0000.0000	Servicios Personales por Contrato	3.418,00
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-510203-1700.001.0000.0000	Decimotercer Sueldo	284,83
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-510204-1700.001.0000.0000	Decimocuarto Sueldo	32,17
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-510601-1700.001.0000.0000	Aporte Patronal	329,84
2018-115-9999-0000-001-00-000-001-510602-1700.001.0000.0000	Fondo de Reserva	284,83
total CERTIFICADO -		Y 4.349,67

Que, mediante Resolución ARCA-DE-006-2014, de 01 de octubre de 2014 Art. 8, se Resuelve Delegar al Director Administrativo Financiero las facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, LOSEP y su Reglamento; y, Normativa Administrativa Financiera, establecida para la máxima Autoridad.

Que, mediante Memorando ARCA-ARCA-0056-M del 08 de enero de 2018 el Director Ejecutivo solicita la elaboración de la resolución de renovación de los contratos de servicios ocasionales para los señores:

Nº	Nombres	Fecha de Ingreso	Vigencia del contrato		Denominación Puesto	Grupo ocupacional	RMU	Proceso
			Periodo de Renovación Desde	Periodo de Renovación Hasta				
1	Pablo David Viera Ríos	01-sep-17	01-ene-18	31-ago-18	Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento 3	SP7	1.676,00	Sustantivo
2	José Homero Otavalo Alba	01-nov-17	01-ene-18	31-oct-18	Analista Técnico de Regulación y Control Técnico de Agua Potable y Saneamiento 1	SP3	986	Sustantivo
3	Fausto Iván Lanchimba Quinatoa	01-nov-17	01-ene-18	31-oct-18	Técnico de Archivo	SPA3	675	Adjetivo de apoyo
4	Paola Elizabeth Campos Villacres	03-abr-17	01-ene-18	31-mar-18	Analista de Patrocinio 1	SP3	986	Adjetivo de Asesoría
5	David Jhosafat Arciniega Marín	01-may-17	01-ene-18	30-abr-18	Analista de Patrocinio 1	SP3	986	Adjetivo de Asesoría
6	José Fernando Giraldo Ríos	01-oct-14	01-ene-18	31-dic-18	Asesor 2	NJS 5	3.418,00	Gobernante
7	Edwin Ignacio Gordon Rosero	01-oct-14	01-ene-18	31-dic-18	Asesor 2	NJS 5	3.418,00	Gobernante



Que, mediante memorando ARCA-DAF-0058-M del 09 de enero de 2018 el Director Administrativo Financiero solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de renovación de los contratos de servicios ocasionales para los señores señalados en la solicitud mencionada en el Memorando ARCA-ARCA-0056-M del 08 de enero de 2018.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EL ARTÍCULO 143, INCISO SEGUNDO DEL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, RESOLUCIÓN No. ARCA-DE-006-2014, DE 01 DE OCTUBRE DE 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- Renovar los contratos de servicios ocasionales de los señores Pablo David Viera Ríos, José Homero Otavalo Alba, Fausto Iván Lanchimba Quíntana, Paola Elizabeth Campos Villacres, David Jhosafat Arciniega Marín, Edwin Ignacio Gordón Rosero y José Fernando Giraldo Ríos suscritos por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), para que rijan en forma ininterrumpida desde el 01 de enero 2018 hasta cumplir con los doce meses en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular N° 0003 de 28 de diciembre de 2017, en el cual el Ministerio del Trabajo emitió los lineamientos para la contratación de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2018, entre los que consta el siguiente: "b), Los contratos de servicios ocasionales para cubrir necesidades no permanentes que al 31 de diciembre del 2017 no hayan superado el año de contratación podrán ser renovados en el siguiente ejercicio fiscal hasta completar los doce (12) meses. (...)" conforme el detalle que consta en Memorando ARCA-ARCA-0056-M del 08 de enero de 2018.

Art. 2. Disponer a la Dirección Administrativa Financiera analice cuales de las actividades que actualmente se encuentran cubiertas por los contratos de servicios ocasionales son necesidades no permanentes y cuáles de ellas son permanentes para con esta información proceder conforme el segundo inciso del literal b) del Oficio Circular N° 0003 de 28 de diciembre de 2017, en el cual el Ministerio del Trabajo emitió los lineamientos para la contratación de servicios ocasionales para el ejercicio fiscal 2018.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, notifique con la presente Resolución a los servidores señalados en el cuadro con el detalle que consta en Memorando ARCA-ARCA-0056-M del 08 de enero de 2018 el Director Ejecutivo.

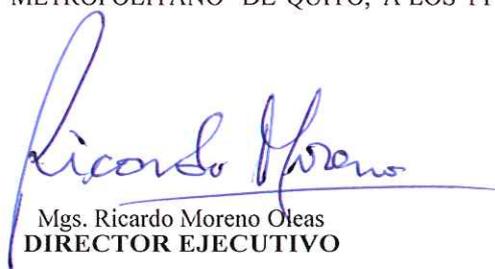
Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, incorpore la presente Resolución en el expediente personal de los servidores, conjuntamente con la respectiva certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, remita un ejemplar original de la presente Resolución y de sus documentos habilitantes, a las Unidades Administrativas Financieras según corresponda, para que proceda con los pagos pertinentes.

Disposición Transitoria.- La presente Resolución será válida desde el 01 de enero del 2018, y su plazo podrá ampliarse según la necesidad institucional demostrada por la UARH y la aprobación expresa de la máxima autoridad ARCA.

Comuníquese.

DADO, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018.


Mgs. Ricardo Moreno Oleas
DIRECTOR EJECUTIVO